

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No. 002 DEL 01 DE MARZO DE 2021 RADICADO EN ESTE DESPACHO EL 21 DE JUNIO DE 2021.

Procedente: DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 73001-40-03-012-2007-00029-00

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión conferida por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE., mediante el Despacho Comisorio No. 002 DEL 01 DE MARZO DE 2021.

En consecuencia, señálese como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 368-14328 al secuestre que a continuación se nombrará el **día _cinco_ (05) del mes de __agosto__ del año 2021 a la hora de las __9:00 A.M.__.** El bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Prado - Tolima,

Atendiendo a las facultades conferidas en el despacho comisorio se dispone a designar como secuestre al auxiliar de la justicia INMOBILIARIA CONTACTOS DEL SOL S.A.S., quien se podrá ubicar en el número celular 3205351620 o mediante el correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com

Para efectos de adelantar la aludida diligencia se requiere el acompañamiento de la Policía Nacional, por lo cual se dispone remitir oficio al Comandante de la Estación de Policía de esta Municipalidad para que suministre el personal necesario para llevar a feliz término la comisión e informándole la fecha de la diligencia para la disponibilidad de los mismos.

Se requiere a la parte interesada para que se haga presente en la fecha fijada, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad fijados por el gobierno nacional; ponga a disposición del juzgado todos los medios para el desplazamiento del personal al lugar donde se debe llevar a cabo la diligencia de entrega y aporte físicamente el acta de la diligencia de secuestro de los bienes, así como la escritura pública y el Certificado de instrumentos públicos para una correcta identificación.

Se deja constancia que las fechas aquí fijadas, son las más próximas según el libro de audiencias que se maneja en el despacho. Por secretaría líbrense los citatorios a que haya lugar.

Cítese al señor secuestre para que asista a la audiencia fijada con anterioridad.

Una vez realizada la diligencia devuélvase el presente Comisorio al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.031 de fecha 24 de junio de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria